



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Fernández
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

12/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5 2 0 4 .

ARTÍCULO 1º.- CREAR el programa denominado "Compromiso Juvenil", que será destinado al último curso de los colegios secundarios de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- El programa consiste en un trabajo que realizarán los jóvenes, en relación al despeje y limpieza de nieve de las veredas municipales de nuestra ciudad; quienes recibirán una compensación económica como retribución, que ayudará a costear viajes de estudio o fin de curso.

ARTÍCULO 3º.- Para la implementación se invitarán a aquellos cursos interesados a inscribirse para participar en el marco de este programa.

ARTÍCULO 4º.- Cumplida la inscripción, se procederá a sortear las zonas o áreas de responsabilidad de cada curso.

ARTÍCULO 5º.- Cada curso deberá contar como mínimo con diez jóvenes y ser patrocinados por la cooperadora o autoridades escolares.

ARTÍCULO 6º.- Las áreas se sortearán en el radio de incumbencia de la escuela a la cual representan.

ARTÍCULO 7º.- Podrán también, de ser necesario, adjudicarse zonas o áreas alejadas de los límites de incumbencia de cada escuela.

ARTÍCULO 8º.- El municipio, a través de las áreas competentes, diseñará la implementación del programa según las partidas presupuestarias disponibles.

ARTÍCULO 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la metodología de inscripción, sorteo para adjudicación de zonas, delimitación de las áreas, sistemas de control y seguimiento, procedimiento de exclusión por incumplimiento, reasignación de áreas, y todo lo que ayude a la ejecución de este programa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

ARTÍCULO 10.- Finalizada la temporada invernal, se realizará un acto público donde el Municipio conjuntamente con el Concejo Deliberante entregará la "Retribución Solidaria" a cada curso que haya cumplido con los objetivos del programa; a través de la cooperadora escolar o autoridades patrocinantes.

ARTÍCULO 11.- Los colegios cuyos alumnos hayan participado en el programa, serán premiados con equipamiento educativo.

ARTÍCULO 12.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5204 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-

co



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.I.U.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 ENE 2017

VISTO el expediente Nº CD-28-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se crea el programa denominado " Compromiso Juvenil ", que será destinado al último curso de los colegios secundarios de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

5 2 0 4

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se crea el programa denominado " Compromiso Juvenil ", que será destinado al último curso de los colegios secundarios de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

141

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

6

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D T. y T
Municipalidad de Ushuaia